



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0545-2016-UNAP

Iquitos, 23 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio Múltiple n.º 010-2016-MINEDU/VMGP, presentado el 20 de mayo de 2016, remitido por el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación (Minedu), sobre invitación para la suscripción de convenios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple de visto, don Flavio F. Figallo Rivadeneyra, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación (Minedu), del Ministerio de Educación (Minedu), invita a don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para la suscripción de los Convenios de Desempeño, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para la calidad para las universidades públicas señaladas en la cuarta disposición complementaria final de la Ley Universitaria n.º 30220 , que se realizará en la ciudad de Trujillo el 24 de mayo de 2016;

Que, es de necesidad institucional que don Manuel Flores Arévalo, rector (i), viaje en comisión de servicio a la ciudad de Trujillo del 24 al 25 de mayo de 2016, en compañía de don César A. Millones Angeles, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, para que asistan a la suscripción de los Convenios de Desempeño, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para la calidad para las universidades públicas señaladas en la cuarta disposición complementaria final de la Ley Universitaria n.º 30220, con el Ministerio de Educación (Minedu), en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

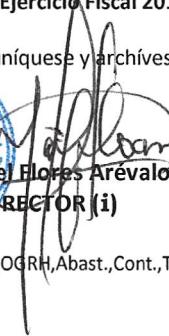
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 24 al 25 de mayo de 2016, de don **Manuel Flores Arévalo**, rector (i), y de don **César A. Millones Angeles**, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Manuel Flores Arévalo, y a don César A. Millones Angeles, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa, y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y el servidor mencionado en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión otorgados, en la Oficina General de Administración y el informe de su viaje al Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)

Dist.: AL,OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int(2),Archivo(2),
mpc.


Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIO GENERAL